**UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

"AÑO DE ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

# RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 194-2026-UNF-VPAC

**Sullana, 07 de setiembre de 2026.**

## VISTOS:

Informe Técnico N° 073-2026-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 28 de agosto de 2026, Oficio N° 314-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UEC de fecha 02 de setiembre de 2026, Resolución de Comisión Organizadora N° 70-2026-UNF-VPAC de fecha 06 de febrero de 2026 y;

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que, *"Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".*

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.



Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía, inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que conforme a la RVM Nº 244-2021-MINEDU que resuelve aprobar el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en su numeral 6.1.1, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de investigación respectivamente; y en su numeral 6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora: Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:... (g) Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve la Formalización de la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales, el alcance de las Resoluciones Vicepresidenciales, la

elevación de expedientes a la Comisión Organizadora, el procedimiento de elevación, el reconocimiento de la responsabilidad técnica y supervisión y ejecución.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se actualizó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF-UNF), el cual establece en sus siguientes artículos:

*Artículo 13°. Vicerrectorado Académico*
*El Vicerrectorado Académico es el órgano de dirección encargado de proponer y promover las políticas y normas académicas de formación integral; y, de organizar, programar, ejecutar y controlar el desarrollo de la actividad académica a través de los órganos de línea dependientes, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector.*

*Artículo 93°. Unidad de Extensión Cultural:*
*"La Unidad de Extensión Cultural es la unidad de organización de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, encargada de la extensión de la cultura en todas sus manifestaciones, vinculada en el aspecto académico a la formación integral del estudiante y a la investigación y fomento de la conservación del patrimonio cultural.*

*Artículo 94°. Funciones de la Unidad de Extensión Cultural:*
*...()*
*94.2. Promover la investigación, conservación y difusión del patrimonio cultural enriqueciendo valores de identidad regional y nacional.*



*94.6 Promover la formación artístico-cultural en diferentes líneas de acción como danza, música, pintura, teatro y otras similares, en la comunidad universitaria.*

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 70-2026-UNF-VPAC de fecha 06 de febrero de 2026, se resuelve aprobar el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Extensión Cultural, que en su ítem 6. Actividades operativas señala:

**VI. ACTIVIDADES OPERATIVAS**

**6.1. AO100137300005 – Gestión para la planificación, organización, ejecución y seguimiento de las actividades y/o eventos artístico-culturales.**

- Gestión y ejecución de un proyecto escultórico institucional interno, orientado a la puesta en valor del arte escultórico en los espacios universitarios.

Que mediante Oficio N° 314-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UEC de fecha 28 de agosto de 2026, el Jefe de la Unidad de Extensión Cultural solicita a la Jefa de la Dirección de Proyección

Social y Extensión Cultural, la aprobación del Informe Final del Plan de Trabajo para la elaboración de Escultura Estatuaria denominada: ***"Carlos Augusto Salaverry: Arte, Historia y Memoria"***, desarrollada en el marco del XVI Aniversario Institucional de la UNF, con la finalidad de poner en valor el arte escultórico, fortalecer la identidad cultural y promover la formación humanística de la comunidad universitaria, destacando su vínculo histórico con la provincia de Sullana.

Que mediante Informe Técnico N° 073-2026-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 28 de agosto de 2026, la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, solicita a la Vicepresidencia Académica la aprobación del Informe Final del Plan de Trabajo para la elaboración de Escultura Estatuaria denominada: ***"Carlos Augusto Salaverry: Arte, Historia y Memoria"***, mediante acto resolutivo, por haber cumplido con los criterios técnicos, normativos, administrativos requeridos por la Universidad Nacional de Frontera.

Que, corresponde aprobar el Informe Final del Plan de Trabajo para la elaboración de la Escultura Estatuaria denominada ***"Carlos Augusto Salaverry: Arte, Historia y Memoria",*** desarrollada en el marco de las actividades conmemorativas por el XVI Aniversario Institucional de la Universidad Nacional de Frontera, por cuanto la ejecución de la referida actividad permitió materializar una iniciativa de puesta en valor del patrimonio cultural e histórico local, resaltando la figura y legado de Carlos Augusto Salaverry, reconocido como uno de los principales exponentes de la literatura y cultura peruana, cuya vinculación histórica con Sullana constituye un elemento significativo para fortalecer el conocimiento, la identidad y el sentido de pertenencia de la comunidad universitaria respecto de su entorno cultural.

Que, asimismo, la elaboración de la escultura estatuaria trasciende la realización de una actividad meramente conmemorativa, al constituirse en un elemento de carácter artístico, cultural y simbólico de valor institucional, contribuyendo a generar espacios permanentes de reconocimiento de la historia y cultura local, así como al cumplimiento de los fines de la Universidad relacionados con la formación integral, humanística y cultural de sus estudiantes y demás integrantes de la comunidad universitaria, aunado a ello, de la documentación que sustenta el Informe Final se advierte que las acciones programadas fueron desarrolladas en concordancia con los objetivos y finalidad establecidos en el Plan de Trabajo previamente aprobado, correspondiendo, en consecuencia, efectuar su evaluación y cierre administrativo mediante la aprobación del respectivo Informe Final, dejando constancia de la ejecución de las actividades previstas y de los resultados alcanzados. Haciendo hincapié que la aprobación de este Plan cuenta con el respaldo emitido por las Unidades y Direcciones competentes, que avalan técnica y académicamente la pertinencia, factibilidad y coherencia del mismo.



Que, de conformidad al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con

respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** aprobar el Informe Final del Plan de Trabajo para la elaboración de la Escultura Estatuaria denominada ***"Carlos Augusto Salaverry: Arte, Historia y Memoria",*** presentado por la Unidad de Extensión Cultural en coordinación con la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR** la emisión de certificados del Plan de Trabajo para la elaboración de la Escultura Estatuaria denominada ***"Carlos Augusto Salaverry: Arte, Historia y Memoria",*** en mérito a lo probado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**



Universidad Nacional de Frontera
Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Cc/archivo
AICCH/Esp.VPAC

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora

# Informe Final del Plan de Trabajo para la elaboración de Escultura Estatuaria denominada:

# *"CARLOS AUGUSTO SALAVERRY: ARTE, HISTORIA Y MEMORIA"*

Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural

Unidad de Extensión Cultural

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B°
UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL

**Sullana – Perú**

**2026**

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN ..... 1
I. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE ACTIVIDADES REALIZADAS. ..... 2
II. CONCLUSIONES. ..... 3
III. RECOMENDACIONES. ..... 3
IV. DE LA CERTIFICACIÓN. ..... 4
ANEXOS ..... 5
ANEXO 01: Resolución de Comisión Organizadora N° 070-2026-UNF/CO. ..... 5
ANEXO 02: Trabajo colaborativo de los estudiantes del Taller Cultural de Escultura. ..... 11
ANEXO 03: Publicidad en página de Facebook del Centro Cultural de la UNF. ..... 12
ANEXO 04: Evento de develación de la Escultura Estatuaria denominada: *"CARLOS AUGUSTO SALAVERRY: ARTE, HISTORIA Y MEMORIA"*. ..... 13
ANEXO 05: Acto de reconocimiento por participación. ..... 14

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B°
UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL

## INTRODUCCIÓN

El presente informe final tiene como propósito informar el desarrollo y culminación del proyecto escultórico-estatuario dedicado a Carlos Augusto Salaverry, destacado poeta y dramaturgo peruano, cuya trayectoria y legado forman parte importante de la historia cultural y literaria del Perú. La ejecución de esta propuesta responde al interés de fortalecer la identidad cultural y la memoria histórica dentro de la comunidad universitaria, mediante la incorporación de un elemento artístico permanente que vincule el patrimonio cultural con los espacios de formación académica.

La escultura estatuaria fue concebida como una representación de Carlos Augusto Salaverry en posición sedente, acompañada de elementos simbólicos relacionados con su producción literaria, buscando transmitir no solo sus características físicas y personales, sino también su importancia como figura representativa de la literatura peruana y de la identidad cultural de la provincia de Sullana. Su instalación en la pérgola principal de la Universidad Nacional de Frontera permite que la obra forme parte del entorno cotidiano de estudiantes, docentes, trabajadores y visitantes, convirtiéndose en un espacio de encuentro con la historia, el arte y la literatura.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B°
UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL

El proyecto comprendió diversas etapas, desde la planificación y diseño artístico hasta la elaboración, acabado e instalación de la escultura, empleando la técnica de modelado y reproducción a través de fibra de vidrio. Cada fase fue desarrollada considerando criterios técnicos, estéticos y simbólicos, procurando garantizar la calidad, durabilidad y adecuada integración de la obra con el espacio institucional destinado para su ubicación.

Asimismo, la ejecución de esta iniciativa se encuentra vinculada con la misión de la universidad de promover una formación integral, incorporando el arte, la cultura y la memoria como componentes que contribuyen al desarrollo de la sensibilidad, el pensamiento crítico y el sentido de pertenencia de los estudiantes. La presencia de la escultura constituye, de esta manera, un recurso permanente para la valoración y difusión del legado de Carlos Augusto Salaverry, así como para la realización de futuras actividades académicas y culturales.

En este informe se presentan las principales actividades realizadas, los resultados obtenidos y las conclusiones finales de la obra escultórica, evidenciando el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Trabajo de Escultura Estatuaria denominada: *"CARLOS AUGUSTO SALAVERRY: ARTE, HISTORIA Y MEMORIA"*.

Finalmente, se destaca el aporte de la escultura como elemento de identidad y patrimonio cultural dentro de la Universidad Nacional de Frontera, consolidando un espacio que integra arte, historia y memoria en beneficio de la comunidad universitaria y de la sociedad en general.

## I. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE ACTIVIDADES REALIZADAS.

- Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 070-2026-UNF/CO, de fecha 06 de febrero de 2026, en su Artículo Primero, se aprueba el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Extensión Cultural – 2026, el cual contempla la *gestión y ejecución de un proyecto escultórico institucional interno, orientada a la puesta en valor del arte escultórico en los espacios universitarios.* En base a ello se ejecutó la elaboración de la Escultura Estatuaria denominada: *"CARLOS AUGUSTO SALAVERRY: ARTE, HISTORIA Y MEMORIA".* **(Ver Anexo 01)**

- Esta escultura es el resultado del trabajo colaborativo de los estudiantes del Taller Cultural de Escultura, quienes han contribuido significativamente al desarrollo de esta escultura de La Carlos Augusto Salaverry, figura representativa de la literatura peruana, cuyo legado cultural guarda estrecha relación con la provincia de Sullana. **(Ver Anexo 02)**

- Con fecha 03 de agosto de 2026, se realizó la difusión del evento a través de la página oficial de Facebook del Centro Cultural de la Universidad Nacional de Frontera, publicándose la pieza gráfica de la develación de la Escultura Estatuaria denominada: *"CARLOS AUGUSTO SALAVERRY: ARTE, HISTORIA Y MEMORIA"*, con la finalidad de convocar a la comunidad universitaria y público en general. **(Ver Anexo 03)**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B°
UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL

- Con fecha 04 de agosto de 2026, en las instalaciones del Campus Universitario (pérgola principal de la UNF, ubicada frente a la Biblioteca), a partir de las 10:00 a.m., se llevó a cabo la develación de la escultura estatuaria *"CARLOS AUGUSTO SALAVERRY: ARTE, HISTORIA Y MEMORIA"*; el cual contó con la participación del Mg. Jorge Romulo Galloso Torres, secretario general; la Mg. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco, Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, Ing. Ronald Sernaque Silva, Jefe de la Unidad de Extensión Cultural así como el Artista Visual e Instructor del taller de Escultura, Jean Marvin Parker Acuña.

  Durante el desarrollo de la develación, el artista visual e instructor cultural de la UNF, Jean Marvin Paker Acuña, explicó el proceso creativo y el significado de la escultura, destacando el valor simbólico de esta representación dedicada a Carlos Augusto Salaverry. **(Ver Anexo 04)**

- Posteriormente, se realizó el acto de reconocimiento al artista visual e instructor cultural con la entrega de un diploma por el desarrollo escultórico y volumétrico de la obra, así como la participación de los estudiantes del Taller Cultural de Escultura, quienes contribuyeron activamente en la ejecución técnica del proyecto. **(Ver Anexo 05)**

## II. CONCLUSIONES.

- La escultura estatuaria titulada *"CARLOS AUGUSTO SALAVERRY: ARTE, HISTORIA Y MEMORIA"*, es una obra emblemática que enriquece el patrimonio artístico de nuestra institución, generando un espacio de reflexión académica y valoración de la escultura como manifestación artística y cultural.

- La ceremonia de inauguración se realizó en las instalaciones del Campus Universitario (pérgola principal de la UNF, ubicada frente a la Biblioteca), con la participación de la comunidad universitaria.

- La escultura de *"Carlos Augusto Salaverry"* representa un hito cultural y artístico para nuestra universidad, reflejando nuestro compromiso y orgullo por las artes visuales.

- Se contó con el apoyo de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, para la difusión, promoción y trasmisión del evento, contribuyendo a la visibilidad de la actividad y al posicionamiento institucional.

- Se contó con el apoyo logístico por parte del personal de la Unidad de Extensión Cultural, lo que permitió garantizar la adecuada organización y desarrollo de la develación de la escultura estatuaria.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
VºBº
UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL

- El desarrollo del evento permitió promover y posicionar a la Universidad Nacional de Frontera como una institución comprometida con la promoción del arte, la cultura y la formación humanística, fortaleciendo su presencia en el ámbito local y regional.

- Habiéndose cumplido de manera satisfactoria con la totalidad de las actividades programadas, se concluye que la develación de la escultura estatuaria se desarrolló de manera exitosa, alcanzando los objetivos propuestos y contribuyendo al fortalecimiento de la actividad cultural institucional.

## III. RECOMENDACIONES.

- Promover la participación activa de las autoridades de la Universidad Nacional de Frontera en este tipo de actividades, a fin de fortalecer el respaldo institucional y valorar el esfuerzo organizativo y artístico desarrollado.

- Promover y fortalecer la participación activa de la comunidad universitaria en las actividades artístico-culturales organizadas por la Unidad de Extensión Cultural, con el propósito de fomentar la integración, la identidad institucional y el desarrollo integral de los estudiantes.

- Incrementar el presupuesto asignado para este tipo de eventos, con la finalidad de mejorar las condiciones logísticas, el acto de reconocimiento y la calidad general de las actividades programadas.

## IV. DE LA CERTIFICACIÓN.

- **Organizadores:**

| DNI | Apellidos | Nombres | E-mail |
|---|---|---|---|
| 40424159 | ARRIETA CARRASCO | CLAUDIA GIOVANNA | carrieta@unf.edu.pe |
| 77174237 | SERNAQUE SILVA | RONALD | rsernaques@unf.edu.pe |
| 74069642 | FOSSA ESPINOZA | DIANA ELIZABETH | dfossae@unf.edu.pe |
| 76736434 | NOLE FLORES | DENYS VALENTIN | dnolef@unf.edu.pe |
| 72626504 | PAKER ACUÑA | JEAN MARVIN | jpakera@unf.edu.pe |
| 71987225 | IPANAQUE MADRID | RIGGESUS FERNANDO | ripanaquem@unf.edu.pe |

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
VºBº
UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL

- **Participantes:**

| DNI | Apellidos | Nombres | Email |
|---|---|---|---|
| 75143424 | CORNEJO PAREDES | ELIAS DAVID | 2023201012@unf.edu.pe |
| 74808334 | MORANTE ZAPATA | MILUSKA NAYELLY | 2022102011@unf.edu.pe |
| 60900412 | PANTA CASTRO | AMBAR SHANTAL | 2024102037@unf.edu.pe |
| 61262899 | OJEDA GUTIERREZ | AEPRIL ASHLEY | 2025102034@unf.edu.pe |
| 72575777 | PAKER CORAL | ELKIN JALMIR | 2026101044@unf.edu.pe |

## ANEXOS

## ANEXO 01: Resolución de Comisión Organizadora N° 070-2026-UNF/CO.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

# N° 070-2026-UNF/CO

**Sullana, 06 de febrero de 2026.**

**VISTOS:**

Oficio N° 015-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UEC, de fecha 16 de enero de 2026; Informe Técnico N° 002-2026-UNF-VPAC/DPSEC, de fecha 20 de enero 2026; Oficio N° 188-2026-UNF-VPAC, de fecha 22 de enero de 2026; Informe N° 038-2026-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 26 de enero de 2026; Informe N° 036-2026-UNF-PCO-OPP, de fecha 26 de enero de 2026; Oficio N° 219-2026-UNF-VPAC, de fecha 27 de enero de 2026; Informe N° 021-2026-UNF-OAJ, de fecha 29 de enero de 2026; Oficio N° 260-2026-UNF-VPAC, de fecha 29 de enero de 2026; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Página | 1

Que, numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que son funciones del presidente: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29° de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.



Que, en el Estatuto en mención, en su Artículo 42 la Estructura Orgánica detalla:

(...)

ORGANOS DE LINEA:

(...)

06.4. Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.
06.4.1. Unidad de Extensión Cultural.
(...)

Que, en ese sentido artículo 93° del Estatuto Institucional, la Unidad de Extensión Cultural señala lo siguiente: La Unidad de Extensión Cultural es la unidad de organización de la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural encargada de la Extensión de la Cultura en todas sus manifestaciones, vinculada en el aspecto académico a la formación integral del estudiante y a la investigación y fomento de la conservación del patrimonio cultural.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones, el cual establece: Artículo 91°. Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural. – La Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico, encargado de diseñar, organizar, dirigir, iniciativas de Extensión Cultural y de Proyección Social, con pertinencia académica e investigativa que vinculen a la Universidad con el entorno en la búsqueda del desarrollo sostenible.

Asimismo, en su Artículo 92°. Funciones de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, expresa que:

- Formular y proponer con responsabilidad social los lineamientos y/o directivas para el desarrollo de acciones de Proyección Social Extensión Cultural.
- Promover y monitorear la elaboración y ejecución de los planes de trabajo de extensión cultural y proyección social de la comunidad Universitaria.
- Fomentar el cultivo de las artes en la Comunidad Universitaria.
- Las otras funciones que le asigne la alta dirección o que le sean dados por las normas sustantivas.

Que, con Oficio N° 015-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UEC, de fecha 16 de enero de 2026, el Jefe de la Unidad de Extensión Cultural remite a la Jefa de la Dirección De Proyección Social y Extensión Cultural, el Plan anual de Trabajo de la Unidad de Extensión Cultural – 2026, solicitando se sirva disponer su revisión y posterior derivación a las instancias correspondientes, a fin de que sea considerado para su aprobación mediante acto resolutivo.



Que, con Informe Técnico N° 002-2026-UNF-VPAC/DPSEC, de fecha 20 de enero 2026, la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural solicita al Vicepresidente Académico la aprobación del Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Extensión Cultural - 2026, conforme a lo establecido en el mencionado plan, ya que cumple con los criterios técnicos normativos y administrativos requeridos por la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Oficio N° 188-2026-UNF-VPAC, de fecha 22 de enero de 2026, el Vicepresidente Académico remite a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y presupuesto, el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Extensión Cultural - 2026, con la finalidad de que se elabore el informe de disponibilidad Presupuestaria, información necesaria para la aprobación mediante acto resolutivo del mismo.

Que, con Informe N° 038-2026-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 26 de enero de 2026, la Jefa de la Unidad de Presupuesto emite disponibilidad presupuestaria para el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Extensión Cultural – 2026.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Informe N° 036-2026-UNF-PCO-OPP, de fecha 26 de enero de 2026, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Vicepresidente Académico el Informe N° 0038-2026-UNF-PCO-OPP-UP, emitido por la Jefa de la Unidad de Presupuesto, a través del cual, emite disponibilidad Presupuestaria para el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Extensión Cultural - 2026, por el monto de S/ 120,980.00, de acuerdo a lo indicado; asimismo presenta algunas recomendaciones a tener cuenta.

Que, con Oficio N° 219-2026-UNF-VPAC, de fecha 27 de enero de 2026, el Vicepresidente Académico remite a la Oficina de Asesoría Jurídica los actuados y solicita opinión legal sobre el particular.

Que, mediante Informe N° 021-2026-UNF-OAJ, de fecha 29 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión correspondiente señalando: 4.1. Que, en atención a los actuados administrativos resulta viable jurídicamente que se apruebe el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Extensión Cultural-2026, conforme a los considerandos expuestos en el presente informe. 4.2. Que, el presente pronunciamiento no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, ni constituye autorización para la realización de acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de los reglamentos internos o de la ley. Por lo tanto, los informes y pronunciamientos emitidos por las áreas técnicas académicas competentes de la entidad, con respecto al sustento en cada uno de estos, son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios y servidores que los suscriben; en el marco de los principios de legalidad, presunción de veracidad y buena fe procedimental, previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, con Oficio N° 260-2026-UNF-VPAC, de fecha 29 de enero de 2026, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora el Plan de Trabajo de la Unidad de Extensión Cultural – 2026, para su aprobación mediante acto resolutivo.



Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 006-2026-SO-CO, de fecha 05 de febrero de 2026, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: ***APROBAR*** *el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Extensión Cultural – 2026 de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.* ***ENCARGAR*** *a la Unidad de Extensión Cultural de esta Casa Superior de Estudios, la gestión, operatividad y cumplimiento de lo aprobado en el artículo precedente.*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial Nº 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 006-2026-SO-CO de fecha 05 de febrero de 2026.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Extensión Cultural – 2026 de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Unidad de Extensión Cultural de esta Casa Superior de Estudios, la gestión, operatividad y cumplimiento de lo aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Jorge Homero Gallosa Torres
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B°
UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora
Direcoción de Proyección Social y Extensión Cultural
**Unidad de Extensión Cultural**

## VI. ACTIVIDADES OPERATIVAS

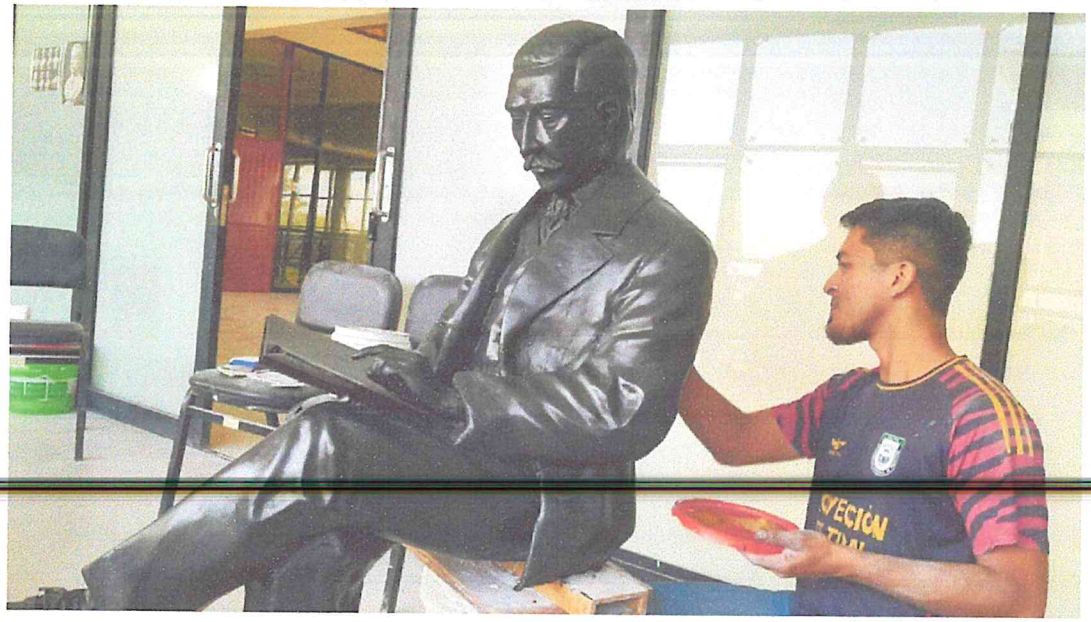
### 6.1. AOI00137300005 – Gestión para la planificación, organización, ejecución y seguimiento de las actividades y/o eventos artístico-culturales.

- Continuidad del proceso de muralización del Centro Cultural de la Universidad Nacional de Frontera, orientado a la puesta en valor de los espacios culturales institucionales.
- Gestión y ejecución de un mural artístico institucional, orientado al fortalecimiento de la identidad cultural y la mejora de los ambientes universitarios.
- Gestión y ejecución de un mural artístico externo, en articulación con entidades del entorno local, orientado a la proyección cultural de la universidad hacia la comunidad.
- Organización y ejecución de una exposición regional de artistas, complementada con un conversatorio cultural, orientados a la promoción del arte regional y al intercambio de experiencias artísticas.
- Organización y ejecución del VI Concurso Escolar de Dibujo y Pintura, orientado a la promoción del talento artístico en la población escolar.
- Organización y ejecución de un conversatorio y exposición artística en reconocimiento al Día del Escultor.
- Gestión y ejecución de un proyecto escultórico institucional interno, orientado a la puesta en valor del arte escultórico en los espacios universitarios.
- Gestión y ejecución de un proyecto escultórico institucional externo, orientado a la proyección artística y cultural de la UNF hacia la comunidad.
- Organización y ejecución de un concurso de escultura (modelado en arcilla), orientado al fortalecimiento de las expresiones artísticas tridimensionales.
- Gestión para la creación y presentación de un conjunto de cámara institucional, como parte de la promoción de las expresiones musicales académicas.
- Organización y ejecución de una puesta en escena de canto, orientada a la difusión del talento vocal de la comunidad universitaria.
- Organización y ejecución de un concierto de música peruana, en el marco de la celebración del Día de la Canción Criolla.
- Organización y ejecución del Festival Interuniversitario de Música Fusión, en el marco de la conmemoración del Día del Músico.
- Organización y ejecución del Festival de Villancicos Interfacultades, orientado a fortalecer la integración y participación cultural de la comunidad universitaria.
- Organización y ejecución de un concierto de tuna universitaria, como actividad de preservación de las tradiciones musicales universitarias.
- Organización y ejecución de las ceremonias de apertura y clausura de los talleres artístico-culturales correspondientes a los semestres académicos.

**ANEXO 02: Trabajo colaborativo de los estudiantes del Taller Cultural de Escultura.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B°
UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL



**ANEXO 03: Publicidad en página de Facebook del Centro Cultural de la UNF.**

**Centro Cultural UNF**
3 ago. ·

Invitación especial | Develación de la escultura estatuaria de Carlos Augusto Salaverry.

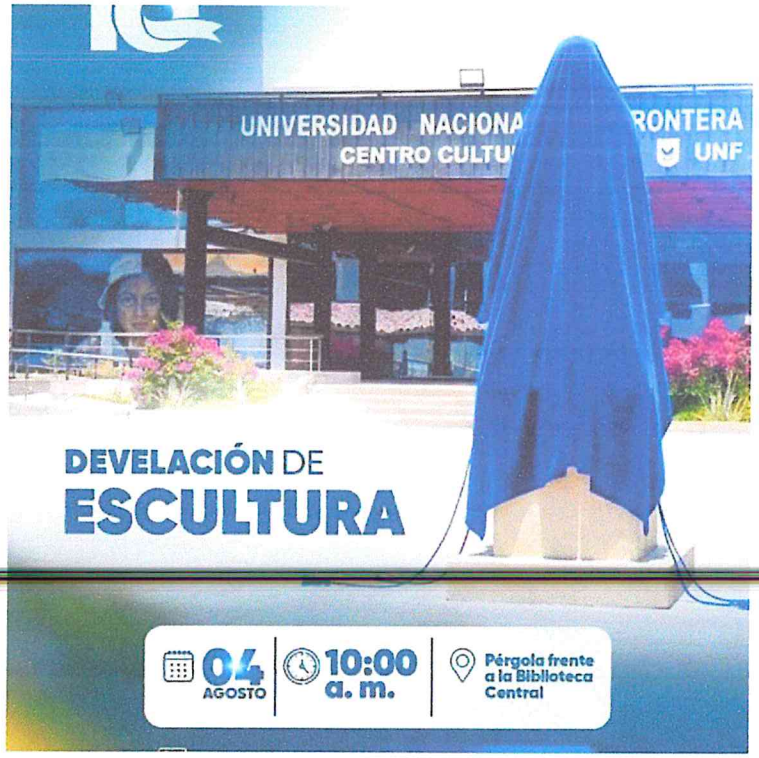
La Dirección de Proyección Social, a traves de la Unidad de Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Frontera, invita a la comunidad universitaria y al público en general a participar en la ceremonia de develación de la escultura estatuaria de Carlos Augusto Salaverry, un homenaje a una de las figuras más representativas de la literatura peruana.

Fecha: 04 de agosto de 2026
Hora: 10:00 a. m.
Lugar: Pérgola frente a la Biblioteca Central de la UNF

Este acto simboliza el compromiso de nuestra universidad con la promoción de la cultura, la historia y el reconocimiento de quienes han contribuido al legado intelectual y artístico de nuestro país.

Los esperamos para ser parte de este importante acontecimiento.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B°
UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL



**ANEXO 04: Evento de develación de la Escultura Estatuaria denominada: *"CARLOS AUGUSTO SALAVERRY: ARTE, HISTORIA Y MEMORIA"***




UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
VºBº
UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL



## ANEXO 05: Acto de reconocimiento por participación










UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
VºBº
UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL

